

Decreto de S. M.
de 21. de Enero
de 1708.

2
„ Siendo repetidas las quejas, que llegan à mis oídos
„ de lo que se contraviene à las Ordenes en punto de
„ Alojamiento, y forma en que se executan en los Lu-
„ gares, introduciendose los Comissarios, y Oficiales
„ à repartirse, y ocupar las casas de los Eclesiasticos, y
„ otros exemptos, con gran detrimento de la Immu-
„ nidad Eclesiastica, y preheminencias concedidas à
„ los Hidalgos, de que resulta, con poco, ò ningun
„ beneficio de los Soldados, la inquietud, y total des-
„ trucción de los Pueblos: he resuelto se observe invio-
„ lablemente lo que està prevenido, y mandado, de
„ que los Alojamientos se hagan en las casas de los Pe-
„ cheros; y ocupadas estas, si no bastàre, se reparta en
„ las de los Hidalgos; y que estando unas, y otras re-
„ partidas, si se necesitàre de mas Quarteles, pasen las
„ Justicias à suplicar à los Eclesiasticos los admitan; y
„ no obstante, si no quieren hacerlo, no se les obligue
„ à ello, practicandose esto con la formalidad de acu-
„ dir el Cabo, ò Comissario à las Justicias del Lugar,
„ con el Despacho, que ha de dár primero el Comissa-
„ rio General de la Cavalleria, è Infanteria de España,
„ pidiendo las Voletas que necesitaren: y en tomando-
„ las, las repartan à los Oficiales, y Soldados, y cada
„ uno se vaya à la casa, que se le señalare, sin permitir
„ haya la menor tropelia, ni obligar à que en ninguna
„ se les admita, no llevando Voleta, que es lo que se
„ ha practicado siempre; y que no se haga por el Co-
„ missario, ni Cabo el repartimiento embiando à los
„ Soldados à su arbitrio à las casas, que quieren: ni que
„ los Oficiales se introduzcan à su voluntad en las casas,
„ que mejor les pareciere, como en estos ultimos tiem-
„ pos se ha executado, con relaxacion de lo dispuesto,
„ de que resultan las quejas, por las vexaciones, y atro-
„ pellamientos, que se cometen. Y he mandado, que
„ la observancia de esta regla se vuelva à establecer,
„ empezando à practicarla, y guardarla mis Reales
„ Guardias, para que la den à todas las demàs Tropas,
„ que deberàn seguir su exemplo; y para ello se han
„ dado las Ordenes convenientes, de que participo al
„ Consejo, para que se halle enterado de esta Retolu-
„ cion,

